Mil quinientos y doze años. e pus palentinus omnes por mandado de su señoria muy rrs

e fecho y sacado fue este dho gelado de la dha cta de poder original e suso escriptoria de la
ella comarcado en la muy noble cibdad de toledo a diez e seys dias del mes de henero año del nascimiento
de nro salvador ihu xpo de mill y quinientos y geze años rrs que fueron presentes e vieron e oyeron
leer y concertar este dho gelado con la dha cta original de Jan pero e garcia de la pena e agos
tin ps mayo juan sanchez monte e yo como publico del numero de la dha cibdad a ello presente fuy e uno
con los dhos rrs a leer y concertar deste dho gelado con la dha cedula original del señor obispo
e va cierto e bien sacado concertado por mandado fiz aqui este mio signo a tal en testimonio de
verdad juan sanchez rrs

poder de los ser thesoreros

Sepan quantos esta cta de poder vieren como nos fr dn pons e garcia alvarez de cuellar
vos de la cibdad de toledo tesoreros de la santa cruzada e con pusyones nuevamente con
cedida a la defensyon de la yglesia de ciertos partidos de los reynos e señorios de la reyna
nra señora por virtud de los poderes e provisiones que de su alteza e del ylusge e
reverendo señor el señor obispo de palencia conde de pernia comisario general de la
dha santa cruzada e con pusyones todos los reynos e señorios de su alteza tenemos
para usar e exercer el ofiçio de la rrecaudacion de la dha santa cruzada e con pusyones en los arçobispa
dos de sevilla e granada e obispados de cordova e jaen cuenca jeva saliz malaga guadix almeria
e dichas cibdades de baeça e alcala la real e tenemos cierto e rrogamos y conosçemos que damos
y otorgamos todo nro poder cumplido libre e lleno bastante segund que nos e cada uno de nos
lo avemos e tenemos por virtud de los dhos poderes e provisiones a vos pedro de pineda vecino de la
dha cibdad de cordova para que por nosotros e en nro nombre e de cada uno de nos podays usar e
usedes el ofiçio de rrecaudacion de la dha santa cruzada en los dhos partidos e cada uno dellos como
nos y cada uno de nos le podria usar e exerçer e para que podays dar bulas e rrecabir e
cobrar todos los mrs pertenecientes a la dha santa cruzada e con pusyones a ay por razon
de las dhas bulas como por razon de todas las cosas que pertenesçen a la dha cruzada
e con pusyones a ay por padrones e obligaciones como cosa que quier manera e para dar cuentas
e pago e de fin e quitas que fueren menester en la dha razon e para lo pedir e juyzio
e fazer sobrello e cerca dello todas las pusyones e secuciones pedimientos e requerimientos
testimonios e cosas diligencias que convengan e sean menester de ser como nos e cada uno
de nos lo faria mos e podriamos fazer y presentes fuesemos e para que podays quier e
gaysays cara de justicia conforme a las provisiones de su alteza que sy ne asarjo es por
virtud dellas vos elegimos e nombramos por alguazil e cuan cumplido e bastante
poder avemos e tenemos para todo lo que dho es cogotal e tan cumplido e eso mismo e
damos e otorgamos a vos el dho pedro de pineda con todas sus yncidencias e de
pendencias e merçencias anexidades e conexidades e nos obligamos por nosotros
e por nros bienes e de cada uno de nos de aver por firme agora y en todo tiempo lo que por vos
el dho pedro de pineda fuere fecho por virtud deste poder en testimonio de lo que otorgamos
esta cta ante mi publico e rrs de yuso escritos que fue fecha y otorgada en la dha cibdad de tole
do a diez e seys dias del mes de henero año del nascimiento del nro salvador ihu xpo de mill y
quinientos y geze años rrs que fueron presentes francisco de sagada e francisco garcia y agostin ps vecinos de
toledo y yo juan sanchez monte e yo como publico del numero de la dha cibdad a ello presente fuy a todo
lo que dho es en uno con los dhos testigos e de rruego e otorgamiento de los dhos poderes e
garçia alvarez que en este mi rregistro firmo su nombre e fize e hize e fize a este mio signo
a tal en testimonio de verdad juan sanchez rrs